

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	7
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	14
4.1. Información Presupuestal y Financiera	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	56
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	58
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	59
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	61
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	63
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	71
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	74
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	75
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	76
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	78
5.1. Información Presupuestal y Financiera.....	78
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	81
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	101
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	103

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	104
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	106
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	108
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	116
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	118
5.10. Procedimientos Jurídicos.	119
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	121
6. Seguimiento al Resultado del Informe.	123

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de San Lorenzo Axocomanitla
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de Abril de 2021	En Tiempo	0
Abril-Junio	30 de julio de 2021	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	28 Octubre de 2021	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 Enero de 2022	En Tiempo	0

El **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2814/2021	10 de noviembre 2021	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)
		Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (FTPG)
		Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala (PRFMET)
		Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios (FFOAME)
OFS/2648/2021	15 de diciembre de 2021	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2021 y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	21,915,089.70	19,600,516.19	18,895,735.46	13,050,000.00	69.1
FISM	3,739,357.00	3,739,595.00	3,739,388.97	3,337,828.52	89.3
FORTAMUN	3,841,511.90	3,955,071.15	3,955,284.70	3,088,748.47	78.1
FTPG	0.0	200,287.01	200,287.01	170,686.73	85.2
FFOAM	0.0	2,000,094.15	2,000,023.20	2,000,000.00	100.0
subtotal	29,495,958.60	29,495,563.50	28,790,719.34	21,647,263.72	75.2
PRFMET	5,200,770.35	395.10	4,618,908.49	4,617,545.49	100.0
FISM 2020	365,375.73	0.00	365,375.73	0.00	0.0
Total	35,062,103.68	29,495,958.60	33,775,003.56	26,264,809.21	77.8

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos iniciales no autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Objeto

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero a 30 agosto (d)	Alcance % 01 enero 30 agosto e= (d/c)*100
	Presupuesto Anual Modificado (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)		
IF y PIE	21,915,089.70	13,294,548.72	12,400,919.29	8,534,442.00	68.8
FISM	3,739,357.00	2,617,683.95	2,991,572.50	2,775,079.16	92.8
FORTAMUN	3,841,511.90	2,354,304.11	2,205,228.11	1,930,771.16	87.6
FTPG	0.0	200,284.91	196,652.47	150,000.00	76.3
FFOAM	0.0	2,000,094.15	2,000,023.20	2,000,000.00	100.0
subtotal	29,495,958.60	20,466,915.84	19,794,395.57	15,390,292.32	77.8
PRFMET	5,200,770.35	395.1	4,618,908.49	4,617,545.49	100.0
FISM 2020	365,375.73	0.00	365,375.73	0.00	0.0
Total	35,062,103.68	20,467,310.94	24,778,679.79	20,007,837.81	80.7

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos del presupuesto inicial que presento el municipio el cual no fue autorizado por los integrantes del Cabildo y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Municipio San Lorenzo Axocomanitla

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo Y Equivalentes	357,125.16	
Derechos A Recibir Efectivo o Equivalentes	1,256,160.99	
Derechos A Recibir Bienes O Servicios	209,812.83	
Total De Activos Circulantes	1,823,098.98	
Activo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura Y	19,602,476.06	
Bienes Muebles	7,644,733.53	
Activos Intangibles	10,000.00	
Total De Activos No Circulantes	27,257,209.59	
Total Del Activo		29,080,308.57
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	652,369.17	
Documentos Por Pagar A Corto Plazo	679,949.19	
Total De Pasivos Circulantes	1,332,318.36	
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	5,940,659.40	
Aportaciones	5,940,659.40	
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	21,807,330.81	
Resultados Del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	5,764,479.87	
Resultados De Ejercicios Anteriores	16,042,850.94	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	27,747,990.21	
Total Del Pasivo Y Hacienda Pública/Patrimonio		29,080,308.57

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 30 de agosto d

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit /déficit.

Municipio de San Lorenzo Axocomanitla

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Anual (a)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	134,681.03	59,267.00	-75,414.03	44.0
4	Derechos	324,657.30	227,463.39	-97,193.91	70.1
5	Productos	6,753.50	61,288.91	54,535.41	907.5
6	Aprovechamientos	1,039.00	0.00	-1,039.00	0.0
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, incentivos derivados de la colaboración Fiscal	25,011,919.90	20,119,291.64	-4,892,628.26	80.4
Suman los Ingresos		25,479,050.73	20,467,310.94	-5,011.739.79	80.3

RUBRO	CUENTA	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado al 30 de Agosto (b)	Devengado acumulado al 30 de Agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	12,924,000.80	8,220,188.79	8,220,188.79	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	2,850,792.40	1,962,302.80	1,438,014.48	524,288.32	73.3
3000	Servicios generales	3,550,775.53	3,837,415.51	3,721,415.41	116,000.00	97.0
4000	Subsidios, transferencias y subvenciones	671,020.00	1,323,212.39	1,323,212.39	0.00	100.0
5000	Bienes muebles e inmuebles	0.00	101,442.00	101,442.00	0.00	100.0
6000	Inversión pública	3,739,357.00	9,974,406.7	9,974,406.72	0.00	100.0
8000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	1,743,105.00	0.00	0.00	0.00	0.0
Suman los Egresos		25,479,050.73	25,418,968.19	24,778,679.79	640,288.32	97.5
				Diferencia (+Superávit -Déficit)	-4,311,368.85	

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de agosto 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación.

4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$13,294,548.72**, devengaron **\$12,400,919.29**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,869,933.53**, que comprende irregularidades entre otras, **Recursos públicos otorgados no comprobados, gastos pagados sin documentación comprobatoria, Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa) Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios, pago de gastos improcedentes, faltante de bienes muebles derivado de la visita física.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales, en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo. La cuenta de gastos a comprobar registro un saldo al 31 de diciembre de 2020, mismo que al cierre del ejercicio no fueron comprobados o reintegrados.

- La cuenta de gastos a comprobar registro un saldo al 30 de agosto de 2021, por el tiempo transcurrido debieron estar comprobados o reintegrados al terminó de la administración 2017-2021. Monto observado \$ 87,144.36 (C.F. PDP – 1)
- Al 30 de agosto de 2021, existen recursos por un importe de \$557,406.27, registrados en la cuenta de Responsabilidad de Funcionarios Públicos, por préstamo al fondo de resarcimiento lo anterior es improcedente debido a que los recursos que son transferidos al Ayuntamiento

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

no podrán bajo ninguna circunstancia destinarlos a fines distintos a los expresamente previstos en las Leyes respectivas. (C.F. PRAS – 1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pagos por adquisiciones de calentadores solares y equipo de cómputo, así como recursos en efectivo para ayudas sociales, se detectó que no hay evidencia de la recepción del bien o servicio del beneficiario que compruebe y justifique el gasto. Monto observado \$62,572.25 (C.F. PDP – 2)
- Realizaron la amortización del saldo de los recursos otorgados como gastos a comprobar, los cuales fueron liberados en el mes de agosto de 2021, afectan al gasto por concepto de apoyos sociales, se detectó que omite integrar documentación comprobatoria y justificativa que sustente el gasto. Monto Observado \$16,970.00 (C.F. PDP – 3)
- Realizaron pagos por conceptos de gastos médicos y alimentos, omiten integrar documentación comprobatoria que compruebe y justifique la aplicación del recurso público. Monto Observado \$83,500.00 (C.F. PDP – 4)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- De la revisión realizada el municipio de San Lorenzo Axocomanitla presento acta de cabildo de fecha seis de enero del año dos mil veintiuno, relacionado con la aprobación del presupuesto de egresos y pronóstico de ingresos para el año 2021, se hace constar que se aprueba por mayoría, sin embargo, el acta, presupuesto de egresos y pronóstico de ingresos para el año 2021 no están firmados por los funcionarios integrantes del Cabildo, debido a ello,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

no se apegó a la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados en el ejercicio 2021. (C.F. PRAS – 2)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No Aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron pagos por concepto de alimentos a diferentes servidores públicos del municipio, se detectó la omisión de evidencia documental de los asuntos oficiales a tratar, relación de personas que realizaron los consumos de alimentos, actas de cabildo y evidencia de los asuntos oficiales en beneficio del Municipio. Monto Observado \$25,685.60 (C.F. PDP – 5)
- Realizaron pagos por concepto de material de limpieza, alimentos, sanitizante, materiales de oficina, función de payasos, banda de viento, grupo musical y mariachis, se detectó que el gasto es improcedente, los productos facturados carecen de marca, omisión de procedimiento de adjudicación, los servicios facturados al municipio no forman parte de la actividad económica del proveedor, evidencia fotográfica no tiene relación el gasto, no hay evidencia de solicitud y entrega de los materiales y/o destino de ellos; las adquisiciones se realizaron con proveedor no localizado en el domicilio fiscal. Monto Observado \$486,326.52 (C.F. PDP – 6)
- Realizaron pagos por concepto de material de oficina, gastos de orden social por eventos, vestuarios, mantenimientos de equipo de cómputo y suministros, reconfiguración de sistema SCGIV, materiales de protección y edredones; se detectó que el gasto es improcedente, debido a omisión de contrato y procedimiento de adjudicación, la evidencia fotográfica no tiene relación con las adquisiciones, no hay evidencia de entrega de los mismos, requisiciones a modo, comprobantes fiscales consecutivos; las adquisiciones se realizaron con proveedores

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

que no demostraron tener infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios al municipio. Monto Observado \$644,738.95 (C.F. PDP – 7,8,16)

- Realizaron pagos por concepto de materiales de seguridad, servicio de sanitización, suministro de Sanitizante y gel; los Comprobantes Fiscales Digitales no describen marcas y las cantidades en número de piezas de las adquisiciones, omisión de contrato, constancia de situación fiscal, lista de personas que recibieron las prendas de seguridad, la videncia fotográfica anexa es repetitiva y se integra en adquisiciones con otros proveedores, las adquisiciones se realizaron con proveedores que no tiene la capacidad en infraestructura y técnica para la prestación de los servicios que facturo al Municipio de San Lorenzo Axocomanitla. Monto Observado \$236,256.04 (C.F. PDP – 9)
- Realizaron pagos a proveedores por concepto de adquisición de juguetes, reguillas de drenaje, zapatos de trabajo, caminadoras, Bicis fijas, aparatos para equipar mini gimnasio, y mantenimientos a equipos de transporte, refacciones, hojas membretadas y papelería se detectaron diversas irregularidades como, existen folios de Comprobantes Fiscales Digitales consecutivos expedidos el mismo día con una variación de tiempo de minutos, asimismo, derivado de compulsas, no se localizaron los proveedores en su domicilio fiscal y se determinó que los bienes o servicios no fueron suministrados por los proveedores. Monto Observado \$522,180.80 (C.F. PDP – 10, 11)
- Realizaron pagos por concepto de escaneo cuenta pública de los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021, detectándose que es improcedente y excesivo el gasto, debido a que se detectaron diversas irregularidades, no justifica el escaneo correspondiente a las cuentas públicas, en el proceso de entrega recepción 2017-2021 a 2021-2024 el área de tesorería municipal, no entregó el Respaldo electrónico y bases de datos de los trabajos realizados, omisión de contrato y estudio costo benéfico redituable para el municipio, debió adquirir entre 9 y 12 equipos de escaneo y formar parte del patrimonio del municipio. Monto Observado \$146,619.71 (C.F. PDP – 12)
- Realizaron pagos por concepto de mantenimiento y reparación de unidades vehiculares, de lo anterior, se detectó la omisión de documentación que justifique el pago al proveedor, las requisiciones son hechas con el mismo orden del comprobante fiscal, el impuesto al valor

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

agregado que se paga, también forma parte de la requisición, no presentan diagnóstico de las fallas que presenta la unidad por las cuales se le está dando el servicio, así como las observaciones del técnico que realizó de los trabajos, la evidencia fotográfica anexa forma parte de comprobaciones con otros proveedores, se verificó el estado físico y de funcionamiento de las unidades vehiculares, de ello se conoció que las unidades vehiculares están en mal estado, además, así fueron entregadas a la administración 2021-2024. Monto Observado \$79,177.20 (C.F. PDP – 13,14)

- Se identificó el pago por concepto de adquisición de 700 playeras para el festejo del día del padre, se detectó que este es improcedente derivado de que no anexan lista de beneficiarios debidamente firmada que soporte y compruebe la entrega de las playeras adquiridas, omisión de contrato, evidencia fotográfica repetitiva. Monto Observado \$146,160.00 (C.F. PDP – 15)
- Se identificó el pago por concepto de Herramientas, refacciones, termómetros y fabricación de letras tipo pueblo mágico "AXOCOMANITLA", se detectó que no hay evidencia de la recepción del bien o servicio que justifique el gasto, consistente en: solicitud, requisición, recibo de entrega de los bienes o servicios y la suficiente evidencia fotográfica que acredite haber adquirido o recibido los bienes y/o servicios pagados, asimismo, derivado de compulsas, no se localizó al proveedor en su domicilio fiscal. Monto Observado \$194,745.74 (C.F. PDP – 17)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto la cuenta de pasivo Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo registra un saldo \$11,268.00, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, lo que denota el incumplimiento de los pagos a las instancias correspondientes en los plazos establecidos en la normativa, cabe mencionar que el municipio tiene recursos disponibles para realizar el pago de la obligación. (C.F. R – 1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

- El municipio en términos generales en las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplió con los procedimientos de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Derivado de la revisión física a los bienes muebles del municipio realizada el día 10 de febrero de 2022 y como consta en acta circunstanciada No. 001/CPM/2021 de la misma fecha, y del procedimiento de Entrega - Recepción que se llevó a cabo por el cambio de administración 2017-2021 a 2021-2024, se constató un faltante de 23 bienes muebles a entregar por parte de la administración saliente 2017-2021. Monto a Observar \$137,856.36 (C.F. PDP – 18)
- De la revisión efectuada al municipio y en relación con los bienes muebles del convenio de coordinación del programa de cultura del agua celebrado entre la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIST), la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y el Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, se realizó la inspección física en el Municipio el 10 de febrero de 2022, sin embargo, dichos bienes no fueron exhibidos. (C.F. PDP – 19)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No aplica.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No aplica.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

El municipio no ejerció obra pública con recursos de este Fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), de un presupuesto recibido de **\$2,617,683.95**, devengaron **\$2,991,572.50**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$143,551.68**, que comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados** y **Volúmenes de obra pagados no ejecutados**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los recursos en lo general fueron recibidos de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo. La cuenta de gastos a comprobar registro un saldo al 31 de diciembre de 2020, mismo que al cierre del ejercicio no fueron comprobados o reintegrados.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justificó y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2021.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El Municipio realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados en el ejercicio 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No Aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El Municipio destino los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente al fin de la fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto la cuenta de pasivo Proveedores de Inversión Pública, registra un saldo de \$373,990.64 registrados en la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos y representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio, cabe mencionar que el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras. (C.F. R – 1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio en términos generales en las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplió con los procedimientos de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio con recursos de esta fuente de financiamiento no adquirió bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio fiscal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Respecto a obra pública, el Municipio no presentó evidencia del cumplimiento de la presentación de reportes trimestrales ante la SHCP sobre el destino, ejercicio y resultado de los recursos. (C.O., 1º SA – 1)

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.O., 1º SA – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El Municipio no presentó Acta de priorización en la que se autorice la ejecución de las obras correspondientes a esta fuente de financiamiento. (C.O., 1º SA – 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- Dentro de la ejecución de la obra "Construcción de red para drenaje sanitario, agua potable y adoquinamiento en callejón Hidalgo & Construcción de red para drenaje sanitario en privada 5 de septiembre" con plazo de ejecución del 30 de abril del 2021 al 04 de agosto del 2021 se contempla el cobro de 134.80 m2 de suministro y colocación de adocreto tipo hexagonal y conceptos inherentes, sin embargo, se tiene evidencia de que el tramo citado fue ejecutado dentro del plazo de ejecución de la obra con número PRFMET205404 considerado del 02 de julio de 2020 al 15 de octubre del 2020, situación que evidencia simulación del proceso de adjudicación, contratación y comprobación de los recursos. (C.O., 1º PRAS – 1)
- Tres obras de la muestra de auditoria, adjudicadas mediante invitación a cuando menos tres personas omitieron presentar documentos como registro al padrón de contratistas, propuestas económicas, actas constitutivas y tarjetas de precios unitarios. (C.O., 1º SA – 2, 3, 4)

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras revisadas se ejecutaron bajo la formalización de contratos, garantizando en cada caso el anticipo y cumplimiento de las condiciones pactadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- De las obras revisadas, tres cumplieron con el plazo y monto estipulados en cada contrato y solo una requirió modificaciones en monto y plazo.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Respecto a los pagos realizados de las cuatro obras revisadas, se omitieron en algunos casos documentos como, oficio de asignación de representante del municipio ante el contratista, orden de pago. (C.O., 1º SA – 2, 3, 4)
- En la obra con número FISM2154-01-02-10 se omitió presentar cuerpo de estimación número cuatro, así como números generadores y croquis de las estimaciones dos, tres y cuatro. (C.O., 1º SA – 2)
- Referente a las obras con número FISM2154-02-10 y FISM2154-07-08 se omitió presentar croquis de la totalidad de los conceptos ejecutados. (C.O., 1º SA – 3, 4)
- Respecto a la obra Construcción de cancha de futbol rápido y techumbre en área de ejercitadores y juegos infantiles en Unidad deportiva, devengada al cierre del periodo, se detectó precio superior al del mercado por \$82, 877.13 (C.O., 1º PRAS – 3)

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se identificaron conceptos de obra pagados no ejecutados en tres de las obras que integran la muestra de auditoría por \$908,923.92, de los que destacan el suministro y colocación de tubería de 24", así como la construcción de banquetas. (C.O., 1° PDP – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 28)

De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. 2022/01/EXDOP de fecha 20 de mayo del 2022 y recibido el día 23 de mayo del 2022, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$822,024.63 (C.O. 1° PDP 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24) (Parcialmente C.O. 1° PDP – 1, 4, 6, 7, 12, 14, 21)

- En las obras con número FISM2154-02-10 y FISM2154-07-08 se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$56,652.39, destacando conceptos como pavimento de adocreto, conexiones de descargas y tomas domiciliarias. (C.O., 1° PDP – 25, 26, 27, 29)
- Respecto a la obra Construcción de cancha de futbol rápido y techumbre en área de ejercitadores y juegos infantiles en Unidad deportiva, ejecutada bajo el número FISM215414 se detectó volumen de obra devengado no ejecutado por \$3,676.13, correspondiente a una pieza de descarga pluvial. (C.O., 1° PRAS – 2)

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- El proceso de terminación de las obras se realizó con la presentación de la documentación correspondiente.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El Municipio no llevó a cabo obra bajo la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$2,354,304.11**, devengaron \$ **2,205,228.11**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$242,310.90**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo. La cuenta de gastos a comprobar registro un saldo al 31 de diciembre de 2020, mismo que al cierre del ejercicio no fueron comprobados o reintegrados.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justificó y comprobó los gastos realizados durante el ejercicio 2021.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El Municipio realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados en el ejercicio 2021.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se identificó pago por la adquisición de uniformes y calzado para el personal de seguridad pública, detectándose que es impropio derivado a que anexan relación de personal que recibió uniformes, sin embargo, esta describe que son de uniformes entregados en el ejercicio 2020; además no describe en específico que uniformes se entregaron, así mismo del resultado de compulsas se constató que el negocio y/o proveedor no tiene la capacidad en infraestructura técnica para la prestación de los servicios relacionados a uniformes de seguridad. Monto Observado \$109,596.80 (C.F. PDP – 1)
- Realizaron pagos por la adquisición de llantas para unidades de seguridad pública, detectándose que es impropio, debido de que, en la requisición mencionan que se realiza la adquisición de llantas, sin embargo, se realizó inspección física del estado físico de las unidades vehiculares, por lo que se detectó que dichas llantas no fueron suministradas a las unidades vehiculares, y del resultado de compulsas el proveedor no localizado en su domicilio fiscal. Monto Observado \$ 26,564.00 (C.F. PDP – 2)
- Realizaron pagos por mantenimiento de camión compactador y unidades de seguridad pública del municipio, detectándose que es impropio, debido de en los servicios las evidencias fotográficas únicamente muestran piezas de vehículos, no garantizan que sea el vehículo del municipio el cual este recibiendo el mantenimiento. Además, en la inspección física se conoció, que la unidad vehicular fue entregada en mal estado, la administración 2021-2024, le realizó mantenimiento para que pudiera funcionar. Monto Observado \$ 25,096.10 (C.F. PDP – 3)
- De la revisión al municipio se identificó el pago por concepto de suministro de combustible para patrullas del municipio, sin embargo, el gasto resulta impropio derivado que de los procedimientos realizados al municipio se verificó que el estado de las unidades vehiculares a

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

las que le suministraron el combustible no es funcional. Monto Observado \$81,054.00 (C.F. PDP – 4)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto la cuenta de pasivo Otros documentos por pagar a corto plazo, presenta un saldo de \$4,416.18 correspondiente al ejercicio fiscal 2021, lo que denota el incumplimiento de obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas, cabe mencionar que el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras. (C.F. – R 1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio en términos generales en las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplió con los procedimientos de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportados y justificados, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El Municipio no presentó evidencia del cumplimiento de la presentación de reportes trimestrales ante la SHCP sobre el destino, ejercicio y resultado de los recursos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- El municipio no ejerció obra pública con la fuente de financiamiento

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.4 Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (FTPG)

Del Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, de un presupuesto recibido de **\$200,284.91**, devengaron **\$196,652.47**; y de la revisión a la cuenta pública y auditoría financiera; **no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo a los montos convenidos y presupuestados.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones federales que recibió
- 4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo. La cuenta de gastos a comprobar registro un saldo al 31 de diciembre de 2021, mismo que al cierre del ejercicio no fueron comprobados o reintegrados.
- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

- 5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- El Municipio efectuó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido y cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes.
- 6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- El Municipio realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados en el ejercicio 2021.
- 7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento de FTPG, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se verificó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente a los fines del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio cumplió con las obligaciones financieras al 30 de agosto de 2021.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Se verificó que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Se Verificó que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos Con recursos del Fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- No se adquirieron bienes muebles e inmuebles con recursos de esta fuente de financiamiento.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No aplica.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

El municipio no ejecuto obra pública con los recursos del Fondo de Fortalecimiento a la Transversalidad para la Perspectiva de la Genero.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.5 Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado (FOAME)

Del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado, de un presupuesto recibido de **\$2,000,094.15**, devengaron \$ **2,000,023.20**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$499,444.21**, que comprende irregularidades entre otras, **pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo. La cuenta de gastos a comprobar registro un saldo al 31 de diciembre de 2021, mismo que al cierre del ejercicio no fueron comprobados o reintegrados.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El Municipio efectuó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justificó y comprobó el gasto incurrido y cumplió con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El Municipio realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados en el ejercicio 2021.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No Aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se verifico que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente a los fines del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Las obligaciones financieras se pagaron al término del periodo auditado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- No se adquirieron bienes muebles e inmuebles con los recursos del fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.O., 1º PRAS – 1)

De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. 2022/01/EXDOP de fecha 20 de mayo del 2022 y recibido el día 23 de mayo del 2022, se determina procedente solventar la observación citada.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Gobierno Municipal no presentó Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo de Obras y Acciones para los Municipios del Estado incluido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021, publicado mediante el decreto N° 297 en el periódico oficial N° Extraordinario de fecha diciembre 28 del 2020 y en su caso la autorización de modificaciones. (C.O., 1° PRAS – 1)

De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. 2022/01/EXDOP de fecha 20 de mayo del 2022 y recibido el día 23 de mayo del 2022, se determina procedente solventar la observación citada.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- Dentro de la ejecución de la obra "Construcción de cancha de futbol rápido y techumbre en área de ejercitadores y juegos infantiles" se omitió con la presentación de proyecto ejecutivo completo incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, validación por la instancia normativa correspondiente, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra), Publicación en COMPRANET, publicación de la convocatoria en el diario de mayor circulación, recibo por compra de bases de licitación por participante, propuesta técnica y económica de la totalidad de los participantes, actas Constitutivas de la totalidad de las empresas participantes y tarjetas de precios unitarios (C.O., 1° SA – 1)

De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. 2022/01/EXDOP de fecha 20 de mayo del 2022 y recibido el día 23 de mayo del 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La obra revisada se ejecutó bajo el amparo de un contrato, sin necesidad de otorgar anticipo y garantizando el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- La obra auditada cumplió con plazo y monto pactados.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- En la obra "Construcción de cancha de futbol rápido y techumbre en área de ejercitadores y juegos infantiles" se detectó el pago de conceptos a precios superiores a los del mercado por \$499,444.21 referentes a suministro y colocación de pasto sintético, porterías y velarías. (C.O., 1º PDP – 1, 2, 3)
- Respecto a los pagos de la obra revisada, se omitió la presentación de documentos como oficio de asignación de representante del municipio ante el contratista, croquis de la totalidad de los conceptos ejecutados y reportes de pruebas de control de calidad (C.O., 1º SA – 1)

De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. 2022/01/EXDOP de fecha 20 de mayo del 2022 y recibido el día 23 de mayo del 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La volumetría de los conceptos de obra seleccionados corresponde con las cantidades descritas en estimaciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- El proceso de terminación de la obra se realizó con la presentación de la documentación correspondiente.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El Municipio no llevó a cabo obra bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.6. Remanente de Ejercicios Anteriores Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala

El Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala, recibió ingresos por intereses financieros de **\$395.1** y devengaron **\$4,618,908.49**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$511,353.68**, que comprende irregularidades entre otras, **conceptos de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- No aplica.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el manejo de los recursos del fondo, en la cual registró y depositó los recursos que recibió.

- 4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo. La cuenta de gastos a comprobar registro un saldo al 31 de diciembre de 2020, mismo que al cierre del ejercicio no fueron comprobados o reintegrados.
 - Se identificaron operaciones por \$458,829.99 con cargo a la cuenta de Responsabilidad de Funcionarios Públicos, subcuenta Ex tesorera Municipal, por omisión de pago a contratista de obra pública, recurso que fue liberado del Fondo Estatal Participable. (C.F., 1º PRAS – 1)

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

- 5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justificó y comprobó los gastos realizados durante el ejercicio 2021.

- 6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - El Municipio realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados en el ejercicio 2021.

- 7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto se encuentra cancelada con la leyenda "Este fondo es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos establecidos en el fondo.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se verificó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto de 2021 la balanza de comprobación, registra en la cuenta de Pasivo Otros documentos por pagar a corto plazo un saldo por \$557,405.75 del cual el municipio omitió liquidar las obligaciones al finalizar la administración, de ello el municipio no cuenta con solvencia económica para pagar los préstamos. Monto Observado (C.F. PRAS – 2,)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio en términos generales en las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplió con los procedimientos de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio de San Lorenzo Axocomanitla no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos de este fondo.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No Aplica

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.O., 1º PRAS – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El Gobierno Municipal no presentó Convenio modificadorio de Transferencia de Recursos del Programa de Resarcimiento a las Finanzas Municipales del Estado de Tlaxcala incluido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2020, publicado mediante el decreto N° 190 en el periódico oficial N° Extraordinario de fecha diciembre 24 del 2019 y en su caso la autorización de modificaciones. (C.O., 1° PRAS – 1)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- Dentro de la ejecución de la obra "construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle 5 de Febrero" se omitió con la presentación de proyecto ejecutivo completo incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, validación por la instancia normativa correspondiente, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra), tarjetas de precios Unitarios de los conceptos correspondientes a los conceptos de la estimación cinco. (C.O., 1° SA – 1)

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra revisada se ejecutó bajo el amparo de un contrato, sin necesidad de otorgar anticipo y garantizando el cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- La obra auditada cumplió con plazo establecido en el convenio modificatorio.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- En la obra revisada consistente en "construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle 5 de febrero", se detectó el pago de los conceptos de rehabilitación de letrero de bienvenida, así como suministro y colocación de luminaria tipo bellota a precios superiores a los del mercado equivalentes a \$302,758.23 (C.O., 1º PDP – 4, 5)
- Respecto a los pagos de la obra revisada, se omitió la presentación de documentos de estimación número 3, así como, croquis de la totalidad de los conceptos ejecutados. (C.O., 1º SA – 1)

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- En la obra revisada consistente en "construcción de pavimento de concreto hidráulico en calle 5 de febrero, se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por \$233,572.24, correspondientes a pruebas de laboratorio de resistencia de concreto y rehabilitación de guarniciones. (C.O., 1º PDP – 2, 3).

De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. 2022/01/EXDOP de fecha 20 de mayo del 2022 y recibido el día 23 de mayo del 2022, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$24,976.79 (C.O. 1º PDP - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Respecto a la obra revisada se detectaron \$29,690.24 por volúmenes de obra pagados no ejecutados en el concepto de cajoneo y nivelación de terreno. (C.O., 1º PDP – 1)
- De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. 2022/01/EXDOP de fecha 20 de mayo del 2022 y recibido el día 23 de mayo del 2022, se determina procedente solventar la observación citada.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- Respecto a la obra revisada se omitió la presentación de la fianza por defectos y vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El Municipio no llevó a cabo obra bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	100,470.00	0.00	100,470.00	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	62,572.25	0.00	62,572.25	
Pago de gastos improcedentes	503,792.61	0.00	503,792.61	
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	2,220,408.85	0.00	2,220,408.85	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	87,144.36	0.00	87,144.36
Faltante de Bienes	137,856.36	0.00	137,856.36	
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	802,202.44	0.00	802,202.44	
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	86,342.63	29,690.24	56,652.39	
Conceptos de obra pagados no ejecutados	1,142,496.16	847,001.42	295,494.74	
Total	5,143,285.66	876,691.66	4,266,594.00	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$4,266,594.00**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Asimismo, de las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: inexistencia de las empresas de prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación			
	Determinada	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales. (10 casos no subsanado)	No se localizó al proveedor en su domicilio fiscal y a simple vista se observó que el domicilio corresponde a una casa habitación; derivado de lo anterior no se obtuvo información de las operaciones realizadas y que los bienes y servicios se hayan entregado por el proveedor al municipio. (C.F. PEFCF – 2, 6, 10, 11)	1,035,071.32	0.00	1,035,071.32
	El domicilio fiscal corresponde a una oficina ubicada dentro de un edificio, por lo que se establece que el proveedor no cuenta con la infraestructura y activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes. (C.F. PEFCF – 1, 7, 8, 9, 16, 17,)	1,185,337.53	0.00	1,185,337.53
Total		2,220,408.85	0.00	2,220,408.85

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de San Lorenzo Axocomanitla

Variaciones del Patrimonio
Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	675,000.00	0.00	0.00	675,000.00
Edificios No Habitacionales	923,870.59	0.00	0.00	923,870.59
Bienes Muebles				
Muebles De Oficina Y Estantería	282,261.72	34,974.00	0.00	317,235.72
Equipo De Cómputo Y De Tecnologías De La Información	361,840.55	0.00	0.00	361,840.55
Otros Mobiliarios Y Equipos De Administración	163,086.79	0.00	0.00	163,086.79
Equipos Y Aparatos Audiovisuales	46,978.40	0.00	0.00	46,978.40
Aparatos Deportivos	0.00	66,468.00	0.00	66,468.00
Cámaras Fotográficas Y De Video	6,598.00	0.00	0.00	6,598.00
Otro Mobiliario Y Equipo Educacional Y Recreativo	13,340.00	0.00	0.00	13,340.00
Equipo Médico Y De Laboratorio	58,000.00	0.00	0.00	58,000.00
Vehículos Y Equipo Terrestre	6,137,568.32	0.00	0.00	6,137,568.32
Equipo De Comunicación Y Telecomunicación	164,239.81	0.00	0.00	164,239.81
Equipos De Generación Eléctrica, Aparatos Y Accesorios Eléctricos	28,605.00	0.00	0.00	28,605.00
Herramientas Y Máquinas-Herramienta	30,662.94	0.00	0.00	30,662.94
Otros Equipos	18,110.00	0.00	0.00	18,110.00
Bienes Artísticos, Culturales Y Científicos	232,000.00	0.00	0.00	232,000.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Concepto
		Movimientos	Saldo Final	
Intangibles				
Software	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
Total	9,152,162.12	101,442.00	0.00	9,253,604.12

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incremento **\$101,442.00** por la adquisición de Muebles De Oficina Y Estantería por **\$34,974.0**; Aparatos Deportivos por **\$66,468.00**

Así mismo es necesario mencionar que el monto total del patrimonio que se muestra en el cuadro anterior por **\$9,253,604.12** no corresponde a la suma del activo no circulante por **\$27,257,209.59**, que muestra el Estado de Situación Financiera, debido al saldo de construcciones en proceso por un monto de **\$18,003,605.47** que al cierre de la administración no registro a la cuenta correspondiente

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1° de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	121.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	1.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	98.3%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$61.2
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	2.6%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	33.2%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	40.3%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$1,753.3

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0%
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	21.3%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** ejerció el 121.1% del total de los ingresos recibos durante el periodo. El **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** tuvo una autonomía financiera del 1.7% ya que el 98.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$61.2 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 2.6%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** erogó el 33.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 40.3% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** invirtió 1,753.3 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 6 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de San Lorenzo**

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Axocomanitla solvento únicamente 23 de las 108 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	No acreditó Información
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	No acreditó Información
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	No acreditó Información
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	No acreditó Información
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	No acreditó Información

Con motivo de la auditoría, se le requirió al municipio la información y documentación sobre el número de oficiales de policía y su nivel de confianza, así como del número de unidades vehiculares

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

destinadas a las actividades de seguridad pública; sin embargo, no acreditó la información ni documentación solicitada, esta situación impidió conocer el incremento o disminución en el nivel de cobertura en la población del municipio; el número oficiales, así como el nivel de confianza de estos, con relación a lo registrado en 2020, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1 No Solventada).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	8.8 habitantes por lámpara; siendo 5,689 habitantes y 644 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo enero a agosto 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$222,039.61 de lo reportado para esta auditoría y lo informado en la Cuenta Pública \$381,358.76, con una variación del 71.8%
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo enero agosto 2021 con respecto al mismo de 2020	34.6% incrementó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo.
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$67.03 pesos por habitante anual

El municipio, contó con 644 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 8.8 habitantes por lámpara; el municipio reportó en la cuenta pública un gasto de \$381,358.76, por concepto de pago para la energía eléctrica de varios rubros, por lo que se refiere a el gasto por el servicio del alumbrado público reportado para esta auditoría fue de \$222,039.61, con una variación del 71.8%, asimismo tuvo un incremento del 34.6% con respecto a lo erogado por el mismo concepto en el periodo de enero a agosto de 2020 que fue de \$283,242.00; derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$67.03 por el servicio de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1, 2 Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo enero a agosto 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	No acreditó información.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No acreditó información.

Al municipio se le solicitó la información y documentación sobre el número de toneladas de residuos sólidos generados por la población durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto del 2021; sin embargo, no acreditó la información ni documentación solicitada; esta situación impidió conocer el incremento o disminución en el número de kilogramos generados por la población durante dicho periodo, con respecto al mismo de 2020, en incumplimiento de la normativa aplicable.

(A.D. R.S. R, 1, 2 No Solventadas)

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	1,332 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura de 100.1% respecto de las 1,331 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio.	No acreditó información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo enero a agosto de 2021 con respecto al mismo periodo 2020.	2.3% incrementó el número total de usuarios registrados, a pasar de 1,301 en 2020, a 1332 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	18.7% incrementó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$57,546.67 en 2020 a \$68,320.00 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 1,331 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 1,332 usuarios de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura suficiente; Sin embargo, no acreditaron el total de usuarios comerciales, en total el municipio contó con un padrón de 1,332 usuarios del servicio de agua potable, lo que significó un incremento de 2.3% respecto de las 1,301 usuarios registrados en 2020; asimismo, la recaudación incrementó en un 18.7%.

(A.D. A. P. R, 3 Solventada, 1 Y 2 No Solventadas)

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo señalado de 2021, con respecto a 2020	El padrón catastral 2021, disminuyó en 92.6%, al pasar de un total de 836 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 62 en 2021
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	Una variación de 48.9% siendo que la recaudación 2021 fue de \$59,267.00 y la parte proporcional en 2020 de \$39,812.00
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría	El registro en cuenta pública y lo reportado fue \$59,267.00 no existiendo diferencia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
	del desempeño durante los primeros 8 meses de 2021.	
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	No incrementó cuentas cobradas

Para los primeros 8 meses de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 40 cuentas de predios urbanos y 22 de predios rústicos, dando un total de 62; lo que resulta incongruente, ya que el año anterior contó un padrón de 836 cuentas, sin que el municipio presentara la justificación de la falta de confiabilidad de sus registros, además de que no acreditó el diseño e implementación de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información que se genera con la administración del impuesto predial.

(A.D. I. P. R, 1 y 2 No Solventadas).

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	2 sesiones ordinarias de cabildo y 2 extraordinarias, dando un 12.5% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	100% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	No acreditó información
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	No acreditó información

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 16 sesiones

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

ordinarias, de las cuales el ayuntamiento solamente acreditó 2, lo que significó el cumplimiento del 12.5%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 8, las cuales fueron representadas por los regidores, faltando la integración de una comisión; sin embargo, no acreditaron la presentación de las propuestas relacionadas con las comisiones asignadas, así como la entrega de los informes de sus actividades, de inconformidad con lo establecido en la ley municipal.

(A.D. R. R, 1, 2, 3, 4 No Solventadas)

Funciones de Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	No acreditó información
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	50.0% de cumplimiento en la actualización del inventario

El Síndico acreditó el 50% en la participación, formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2021, sin embargo no acreditó la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, tampoco acreditó su participación en la protección y control del patrimonio municipal y en la integración de los comités de adquisiciones y obras públicas, en cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S. R, 2 Solventada, 1 No Solventada).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 127 fracción V, 91 penúltimo párrafo, 115 fracción II, 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 27, 33, 42 primer párrafo, 43, 68, 71, 72 y 80 fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 33 apartado B fracción II incisos a) y f) y 48, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 16, 29 A y 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 45 inciso A, fracción I, 132 fracción III, 185, 186 y 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Revelación Suficiente, de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Apartado D. Administración de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles, Sub apartado D.1 Bienes Muebles, Punto D.1.1. 1 Alta, Verificación y Registro de Bienes Muebles en el Inventario

Normativa Estatal

- Artículos 87, 93 segundo y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
- Artículos 33 fracciones II y IV, 37, 41 fracciones I, V, VI y XIX, 41, 42 fracción VII, 43, 47 fracción V inciso d), 73 fracciones I y II, y XIX, 82, 86 y 91 párrafo segundo, 94, 98, 101 y 106; de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala
- Artículos 5 fracción II, 7 fracción I y 20 de la Ley de Entrega-Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 1 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipio.
- Artículos 2 inciso B) fracción V último párrafo, 6, 11, 12 inciso C párrafo tercero, 23 fracción XXXIV, 15, 18, 23 fracción XV y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 12, 35 fracción I, 40, 42 fracciones IV y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracciones III y IV, 58 y 120 fracciones I, IV, VI y VII y 73 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala ".
- Artículos 1, 10, 19, 20 fracción I, 23, 42, 58, 59, 78, 80 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 174, 271 fracción V, 245, 246, 262, 273, 271 fracción V, 272 párrafo segundo, 302, 309 primer y segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 162 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2020

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla para** que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	1	23	6	10	45	5	1	23	6	10	45
Obra Pública	0	6	37	5	0	48	0	6	18	4	0	28
Desempeño	15	0	0	0	0	15	12	0	0	0	0	12
Total	20	7	60	11	10	108	17	7	41	10	10	85

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) y **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto** del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo

- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** **17.2** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** no se identificó ningún caso.
- IV. **Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- V. **Casos de nepotismo:** no se identificó ningún caso.
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 15.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** 31.7 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** 9.1 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de San Lorenzo Axocomanitla, no realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 31 de agosto al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre e=(d/c)*100
	Modificado (a)	Recibido del 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	21,915,089.70	6,305,967.47	6,494,816.17	4,835,000.00	74.4
FISM	3,739,357.00	1,121,911.05	747,816.47	562,749.36	75.3
FORTAMUN	3,841,511.90	1,600,767.04	1,750,056.59	1,438,748.47	82.2
FTPG	0.00	2.10	3,634.54	0.00	0.0
subtotal	29,495,958.60	9,028,647.66	8,996,323.77	6,836,497.83	76.0
PRFMET	5,200,770.35	0.00	0.00	0.00	0.0
FISM 2020	365,375.73	000	0.00	0.00	0.0
Total	35,062,103.68	9,028,647.66	8,996,323.77	6,836,497.83	76.0

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, devengado por el periodo agosto a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Municipio de San Lorenzo Axocomanitla

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo Y Equivalentes	623,943.35	
Derechos A Recibir Efectivo O	1,279,060.47	
Derechos A Recibir Bienes O Servicios	209,812.83	
Total De Activos Circulantes	2,112,816.65	
Activo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura Y	1,598,870.59	
Bienes Muebles	7,783,696.53	
Activos Intangibles	10,000.00	
Total De Activos No Circulantes	9,392,567.12	
Total Del Activo.		11,505,383.77
Pasivo		
Pasivo Circulante		
Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	286,810.00	
Documentos Por Pagar A Corto Plazo	810,047.46	
Total De Pasivos Circulantes	1,096,857.46	
Total Del Pasivo		
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio contribuido	5,940,659.40	
Aportaciones	5,940,659.40	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	4,467,866.91	
Resultados Del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-12,067,837.71	
Resultados De Ejercicios Anteriores	16,535,704.62	
Total Hacienda Pública/ Patrimonio.	10,408,526.31	
Total Del Pasivo Y Hacienda Pública/ Patrimonio		11,505,383.77

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de San Lorenzo Axocomanitla

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	%
				Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1	Impuestos	134,681.03	-	59,267.00	70,387.00	129,654.00	-5,027.03	96.3
4	Derechos	324,657.30	-	227,463.39	697,555.67	925,019.06	600,361.76	284.9
5	Productos	6,753.50	-	61,288.91	58,251.24	119,540.15	112,786.65	1770.0
6	Aprovechamientos	1,039.00	-	0.00	0.00	0.00	-1,039.00	0.0
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, incentivos derivados de la colaboración Fiscal	25,011,919.90	-	20,119,291.64	8,318,956.23	28,438,247.87	3,426,327.97	113.7
Suman los Ingresos		25,479,050.73	-	20,467,310.94	9,028,647.66	29,612,461.08	4,133,410.35	116.2

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	%
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	12,924,000.80	12,759,513.49	8,220,188.79	4,539,324.70	12,759,513.49	0.00	100.0
2000	Materiales y suministros	2,850,792.40	2,330,261.29	1,438,014.48	892,246.81	2,330,261.29	0.00	100.0
3000	Servicios generales	3,550,775.53	5,408,697.19	3,721,415.41	1,686,821.53	5,408,236.94	460.25	1000
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	671,020.00	1,659,627.21	1,323,212.39	325,423.62	1,648,636.01	10,991.20	99.3
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	240,406.00	101,442.00	138,964.00	240,406.00	0.00	100.0
6000	Inversión pública	3,739,357.00	11,388,173.09	9,974,406.72	1,413,543.11	11,387,949.83	223.26	100.0
7000	Inversión financiera	1,743,105.00	1,275,425.42	0.00	0.00	0.00	1,275,425.42	0.0
Suman los egresos		25,479,050.73	35,062,103.69	24,778,679.79	8,996,323.77	33,775,003.56	1,267,100.13	96.3
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-4,311,368.85	32,323.89	-4,279,044.96		

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$6,305,967.41**, devengaron **\$6,494,816.17**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$81,932.40**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, instrumento de valoración determinado para la revisión, ubica al Municipio de San Lorenzo Axocomanitla en un nivel bajo, por lo que es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Al 31 de diciembre de 2021 la balanza de comprobación registra saldo en la cuenta gastos a comprobar, por recursos otorgados para la adquisición de despensas y paquetes de herramientas, durante el periodo septiembre-diciembre y no fueron amortizados. Monto Observado \$21,879.60 (A.F.1° PDP-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número MSLA/DTM/2022/0128 de fecha 20 de mayo de 2022, recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$21,879.60

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El municipio realizó el pago por servicios de comida para toma de protesta, de lo anterior se detectó que el gasto es improcedente derivado de que el municipio no presentó documentación justificativa y/o comprobatoria que garantice haber recibido el servicio. Monto Observado \$ 108,000.64 (C.F. PDP – 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número MSLA/DTM/2022/0128 de fecha 20 de mayo de 2022, recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$108,000.64

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No Aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizaron pago por concepto de perifoneo por diversas campañas en el municipio, detectándose que es improcedente debido a que, el perifoneo es excesivo, mismo que no beneficia al municipio, cuenta con diversos medios para informar a la ciudadanía de los eventos a realizar, está pagando mensualmente un costo que podría ocuparse en beneficio para la población. Monto Observado \$61,932.40 (C.F. PDP – 3)
- Realizaron pago por adquisición de 7 cabinas sanitizantes, se detectó pago de precios elevados, omisión de contrato por las adquisiciones realizadas que indique el método o forma en cómo serán suministrados los materiales, y las características de los mismos, como marca y/o material de lo que están hechos. Monto Observado \$86,962.40 (C.F. PDP – 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número MSLA/DTM/2022/0128, de fecha 20 de mayo de 2022, recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$86,962.40

- Realizaron pago por prestación de servicios profesionales relacionados con asesoría jurídica del mes de diciembre, se detectó que el gasto es improcedente debido que el municipio cuenta con personal cuyo cargo le corresponde realizar las actividades. Monto Observado \$20,000.00 (C.F. PDP – 5)

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2021 la cuenta de pasivo Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo y Otros documentos por pagar a corto plazo, registran saldos correspondientes al periodo enero-agosto 2021, mismos que la administración 2021-2024 incumplió con el pago de las obligaciones que estaban garantizados con las ministraciones del mes de agosto. Monto Observado \$ 12,712.47 (C.F. PDP – 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número MSLA/DTM/2022/0128 de fecha 20 de mayo de 2022, recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$12,712.47 sin embargo, la observación se solventa parcialmente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2021, la cuenta de pasivo Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo registra un saldo de \$6,845.12 correspondiente al periodo septiembre-diciembre de 2021, lo que denota el incumplimiento de los pagos a las instancias correspondientes en los plazos establecidos en la normativa, cabe mencionar que el municipio tiene recursos disponibles para realizar el pago de la obligación. (C.F. R – 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número MSLA/DTM/2022/0128, de fecha 20 de mayo de 2022, recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar, la observación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio en términos generales en las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplió con los procedimientos de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportados y justificados, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No aplica.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

El municipio no ejecuto obra pública con los recursos de ingresos propios y del Fondo estatal participable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM)

Del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM), de un presupuesto recibido de **\$1,121,911.05**, devengaron **\$747,816.47**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$31,332.93**, que comprende irregularidades entre otras, **Volúmenes de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, instrumento de valoración determinado para la revisión, ubica al Municipio de San Lorenzo Axocomanitla en un nivel bajo, por lo que es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió
- 4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justificó y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2021.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

FISM, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El Municipio destino los recursos financieros y rendimientos generados exclusivamente a los fines del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio cumplió con el pago de las obligaciones financieras.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio en términos generales en las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplió con los procedimientos de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio con recursos del fondo no adquirió bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio fiscal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Respecto a obra pública, el Municipio no presentó evidencia del cumplimiento de la presentación de reportes trimestrales ante la SHCP sobre el destino, ejercicio y resultado de los recursos. (C.O., 1º SA – 1)

De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. MSLA/DPM/2022/133 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibido el día 25 de mayo del 2022, se determina procedente solventar la observación citada.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.O., 1º SA – 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El Municipio no presentó Acta de priorización en la que se autorice la ejecución de las obras correspondientes a esta fuente de financiamiento. (C.O., 1° SA – 1)

De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. MSLA/DPM/2022/133 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibido el día 25 de mayo del 2022, se determina procedente solventar la observación citada.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- La obra revisada denominada "Construcción de pavimento ciclópeo en calle república del Perú" se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas, cumpliendo con la presentación de la documentación correspondiente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- La obra revisada se ejecutó bajo la formalización de contrato, sin necesidad de otorgar anticipo y cumplimiento de las condiciones pactadas.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- La obra revisada cumplió con el monto y plazo pactados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- El servidor público que ocupó el cargo de Director de Obras Públicas en el periodo de septiembre a diciembre de 2021, no cumplió con los requisitos que se establecen para ocupar el cargo, dado que, tiene observaciones definitivas por parte del Órgano de Fiscalización Superior. (C.O., 1º PRAS – 1)

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- En la obra revisada se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados equivalentes a \$31,332.93, identificados en conceptos de cajeo, acarreo, compactación y base hidráulica. (C.O., 1º PDP – 1, 2, 3, 4)

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- El proceso de terminación de la obra se realizó con la presentación de la documentación correspondiente.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El Municipio no llevó a cabo obra bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo se destinaron en beneficio de población objetivo prevista en la normativa aplicable.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo se destinaron a los rubros previstos en la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.3 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Del Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$1,600,767.04**, devengaron **\$1,750,056.59**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El municipio cuenta con manuales de organización, sin embargo, una vez aplicado el cuestionario de control interno, instrumento de valoración determinado para la revisión, ubica al Municipio de San Lorenzo Axocomanitla en un nivel bajo, por lo que es necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió

- 4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

- 5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El Municipio realizó registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo integro la documentación original que justificó y comprobó los gastos realizados durante en ejercicio 2021.

- 6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El Municipio realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados en el ejercicio 2021

- 7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa del gasto de la fuente de financiamiento FORTAMUN, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- El Municipio realizó pagos a 7 elementos de Seguridad Pública que no se encuentran registrados en la plataforma de evaluación y 4 elementos que No Aprobaron la Evaluación de Control de Confianza incumpliendo con la normativa aplicable en materia de Seguridad Pública. Monto Observado \$409,035.95 (C.F. PDP – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número MSLA/DTM/2022/0128, de fecha 20 de mayo de 2022, recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$409,035.95 (C.F. PDP – 1) siendo reclasificada a (C.F. PRAS – 1) debido que persiste el incumplimiento a la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en Ley.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2021, la cuenta de pasivo Otros documentos por pagar a corto plazo, presenta un saldo de \$133,582.91, el cual representa las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre de la administración, cabe mencionar que el municipio cuenta con liquidez para cumplir con el pago de los pasivos. (C.F. R – 1)
- *Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio número MSLA/DTM/2022/0128, de fecha 20 de mayo de 2022, recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la observación.*

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

- El municipio en términos generales en las adquisiciones, arrendamientos y servicios cumplió con los procedimientos de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron, en general, con los contratos y obligaciones adquiridas con el Municipio, por lo que resultó innecesaria la aplicación de sanciones y penas convencionales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El Municipio con recursos de esta fuente de financiamiento no adquirió bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio fiscal.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Respecto a obra pública, el Municipio no presentó evidencia del cumplimiento de la presentación de reportes trimestrales ante la SHCP sobre el destino, ejercicio y resultado de los recursos. (C.O., 1° SA – 1)

De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. MSLA/DPM/2022/133 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibido el día 25 de mayo del 2022, se determina procedente solventar la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el Municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente. (C.O., 1º SA – 1)

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- El Municipio no presentó Acta de priorización en la que se autorice la ejecución de las obras correspondientes a esta fuente de financiamiento. (C.O., 1º SA – 1)

De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. MSLA/DPM/2022/133 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibido el día 25 de mayo del 2022, se determina procedente solventar la observación citada.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- Las obras revisadas referentes al suministro y colocación de luminarias cumplieron con la modalidad de adjudicación estipulada en la normativa aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Respecto a las obras incluidas en muestra de auditoría se omitió la presentación de la fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones pactadas en cada contrato. (C.O., 1° SA – 2, 3)

De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. MSLA/DPM/2022/133 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibido el día 25 de mayo del 2022, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada. (C.O., 1° SA – 2) (Parcialmente C.O. 1° SA – 3)

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- Las obras revisadas cumplieron con el monto y plazo pactados.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Del pago provisionado de la obra "Suministro y colocación de luminarias led de 60 w en calle lateral Briones y camino viejo a Nativitas, se detectaron precios superiores al del mercado por \$27,124.01, identificados en costos elevados de materiales, excesiva cantidad de mano de obra, así como comprobación del uso de grúa para la ejecución de los trabajos. (C.O., 1° PRAS – 2)

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Respecto a la obra "Suministro y colocación de luminarias led de 60 w en calle lateral Briones y camino viejo a Nativitas, se detectaron volúmenes de obra devengados no ejecutados equivalentes a \$9,830.26, por 2 luminarias faltantes. (C.O., 1º PRAS – 1)

De la propuesta de solventación presentada mediante oficio No. MSLA/DPM/2022/133 de fecha 24 de mayo del 2022 y recibido el día 25 de mayo del 2022, se determina procedente solventar la observación citada

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- El proceso de terminación de las obras se realizó con la presentación de la documentación correspondiente.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

- El Municipio no llevó a cabo obra bajo la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	108,000.64	108,000.64	0.00
Pago de gastos improcedentes	490,968.35	409,035.95	81,932.40
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	86,962.40	86,962.40	0.00
Deudores Diversos Recursos públicos otorgados no comprobados	21,879.60	21,879.60	0.00
Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	12,712.47	12,712.47	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	31,332.93	0.00	31,332.93
Total	751,856.39	638,591.06	113,265.33

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$113,265.33**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Designación indebida de servidores públicos (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">El servidor público que ocupó el cargo de Director de Obras Públicas en el periodo de septiembre a diciembre de 2021, no cumplió con los requisitos que se establecen para ocupar el cargo, dado que, tiene observaciones definitivas por parte del Órgano de Fiscalización Superior. (C.O., 1º PRAS – 1).
Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">Se identificaron parentescos de servidores públicos siendo: Regidor Municipal con Chofer del Área de Presidencia. (C.F. PRAS -1) subsanado

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de San Lorenzo Axocomanitla

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	675,000.00	0.00	0.00	675,000.00
Edificios No Habitacionales	923,870.59	0.00	0.00	923,870.59
Bienes Muebles				
Muebles De Oficina Y Estantería	317,235.72	0.00	0.00	317,235.72
Equipo De Cómputo Y De Tecnologías De La Información	361,840.55	35,844.00	0.00	397,684.55
Otros Mobiliarios Y Equipos De Administración	163,086.79	8,120.00	0.00	171,206.79
Equipos Y Aparatos Audiovisuales	46,978.40	0.00	0.00	46,978.40
Cámaras Fotográficas Y De Video	6,598.00	0.00	0.00	6,598.00
Otro Mobiliario Y Equipo Educativo Y Recreativo	13,340.00	95,000.00	0.00	108,340.00
Aparatos Deportivos	66,468.00	0.00	0.00	66,468.00
Equipo Médico Y De Laboratorio	58,000.00	0.00	0.00	58,000.00
Vehículos Y Equipo Terrestre	6,137,568.32	0.00	1.00	6,137,567.32
Equipo De Comunicación Y Telecomunicación	164,239.81	0.00	0.00	164,239.81

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipos De Generación Eléctrica, Aparatos Y Accesorios Eléctricos	28,605.00	0.00	0.00	28,605.00
Herramientas Y Máquinas-Herramienta	30,662.94	0.00	0.00	30,662.94
Otros Equipos	18,110.00	0.00	0.00	18,110.00
Bienes Artísticos, Culturales Y Científicos	232,000.00	0.00	0.00	232,000.00
Intangibles		0.00	0.00	0.00
Software	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00
Total	9,253,604.12	138,964.00	1.00	9,392,567.12

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incremento \$138,964.000 por la adquisición de equipo de cómputo por **\$35,844.00**; Otros Mobiliarios Y Equipos De Administración por **\$8,120.00**; Otro Mobiliario Y Equipo Educativo Y Recreativo por **\$95,000.00**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- e) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- f) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- g) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- h) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	99.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	7.9%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	92.1%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$124.7
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	10.0%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	50.5%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	15.7%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	248.5
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	3%
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	0.00%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.00%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	47.1%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** ejerció el 99.6% del total de los ingresos recibos durante el periodo. El **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** tuvo una autonomía financiera del 7.9% ya que el 92.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$124.7 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **ente fiscalizable** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 10.0%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** erogó el 50.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 15.7% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **ente fiscalizable** invirtió 248.5 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, la totalidad de las obras fueron priorizadas por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las tres obras incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** solventó únicamente 16 de las 34 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	2.3 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 13 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	1,422 habitantes por unidad vehicular, contó con 4 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	66.7% disminuyó el número de delitos al pasar de 3 en 2020 a 1 en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	7 oficiales de policía con Certificado Único Policial, el 53.8% del total de elementos
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	El municipio no cuenta con armamento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

En el municipio estuvieron en activo 13 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 2.3 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el mismo periodo contó con 4 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución del 20.0% con respecto a las 5 unidades con las que contó el municipio en el mismo periodo de 2020. En lo relativo al índice delictivo, el municipio registró una disminución de 66.7% del número de delitos cometidos en su territorio, al pasar de 3 en 2020 a 1 en el mismo periodo de 2021. Sin embargo, solamente el 53.8% (7 policías) de los oficiales contaron con el Certificado Único Policial, sin embargo, el municipio no cuenta con armamento, en cumplimiento de la normativa vigente.

(Sin Observación).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	21.8 habitantes por lámpara; siendo 5,689 habitantes y 261 lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo septiembre a diciembre 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$119,523.49 reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño \$141,622.76.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto al mismo de 2020	18.5% disminuyó el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$21.00 pesos por habitante.

El municipio, contó con 261 lámparas de alumbrado público en funcionamiento, lo que representó una cobertura de 21.8 habitantes por lámpara; el gasto por el servicio de energía eléctrica fue de \$119,523.49 lo que significó una disminución del 18.5% con respecto a lo erogado por el mismo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

concepto en el periodo de septiembre a diciembre 2020 que fue de \$, 141,621.00, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$21.00 por el servicio de alumbrado público. (A.D. A. P. R, 1 Solventada).

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	80 toneladas generadas en el mes de agosto de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con una disminución de 86.8% con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	No acreditó información.

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio informó de la generación de 80 toneladas de residuos sólidos por parte de la población durante el mes de diciembre, sin que acreditara los registros de las toneladas correspondientes al periodo de revisión, tampoco presentó la evidencia del diseño e implementación de los mecanismo de control para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la prestación de los servicios públicos, en incumplimiento de la normativa aplicable.

(A.D. R.S. R, 1, 2 No Solventadas).

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	1,363 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
		102.4% respecto de las 1,331 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio.	42 usuarios con servicio para comercio, con una cobertura de 155% respecto de los 27 comercios registrados por INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021 con respecto al mismo periodo 2020.	8.0% incrementó el número total de usuarios registrados, a pasar de 1,301 en 2020, a 1,405 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	144.6% incrementó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$28,773.33 en 2020 a \$70,387.00 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 1,331 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 1,363 usuarios de agua potable para uso doméstico, considerando que en algunas viviendas se tuvieron más de una toma contratada, lo que representó una cobertura suficiente; con relación a los usuarios comerciales, el municipio contó con el registro de 42 usuarios en esta modalidad y el INEGI registró 27 comercios establecidos en el municipio, en total contó con un padrón de 1,405 usuarios del servicio de agua potable, 8.0% más que los registrados en 2020, este incremento se debió a la actualización de dicho padrón, el municipio comenzó con acciones y censo para localizar a los usuarios comerciales situación que contribuyó a incrementar en 144.6% la recaudación por el cobro del servicio de agua potable.

(A.D. A.P. R, 1 Solventada).

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo de	El padrón catastral 2021, incrementó en 31.2%, al pasar de un total de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
	septiembre a diciembre de 2021, con respecto a 2020	1,836 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2020 a 2,409 en 2021
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	La variación fue de más del 100.0% siendo que la recaudación 2021 fue de \$70,387.00 y la parte proporcional en 2020 de \$19,906.00
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los últimos 4 meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado para la auditoría de desempeño fue \$70.387,00 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	Incrementó 26.6% en 2021

Para el último cuatrimestre de 2021, el municipio contó con un padrón catastral que integró 1,167 cuentas de predios urbanos y 1,242 de predios rústicos, dando un total de 2,409 registros, lo que representó un incremento de 188.2% con respecto a lo registrado durante el mismo periodo de 2020; sin embargo, la recaudación incrementó en 253.6%, al pasar de \$19,906.00 en 2020 a \$70,387.00 en el mismo periodo de 2021. sin embargo, tuvo un incremento del 252.5% en el número de cuentas cobradas; En lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$70.387,00, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría.

(A.D. I. P. R, 1 Solventada).

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	8 sesiones ordinarias de cabildo y 4 extraordinarias, dando un 100% de cumplimiento

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	100% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	100.0% de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	100.0% en la entrega de los informes mensuales de los regidores.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento acreditó 8, lo que significó el cumplimiento del 100%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 10, las cuales fueron representadas por los regidores; asimismo cumplieron con la entrega de los informes de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la ley municipal, a su vez acreditaron la presentación de propuestas de mejora ante el cabildo.

(A.D. R. R, 1 Solventada, 2 No solventada).

Funciones de Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	100% en cumplimiento de las funciones y obligaciones
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100% en cumplimiento en el inventario de bienes muebles

El Síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación; sin embargo, no acreditó su participación en la protección y control del patrimonio municipal, ni su incorporación en los comités de adquisiciones y obras públicas, tampoco su participación en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, en contravención de lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S. R, 1 Solventada).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 115 fracción III, inciso h), 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Artículos 33, 42, 43, 85 frac. II, inciso b) primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Artículos 33 apartado B fracción II incisos a) y f), 37, 48, 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 13 fracciones IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Normativa Estatal

- Artículos 87, 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracciones I, 34 fracción V, 35, 40, 41 fracciones V, VI y XIX, 57 fracción VIII, 42 fracciones IV y VII, 45 fracción V, 46, 48, 57 fracciones III y IV, 58, 120 fracciones I, IV, VI y VII, 71 Bis fracción IV, 73 fracciones I y II, 91, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 271 fracción V, 288 fracción V, 302, 309 primer y segundo párrafo 232 y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 6, 11, 12, frac. V, inciso h), 15, 23 fracción XV, 27 y 23 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, fracción XIV, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 20 fracción I, 23, 57, 58, 59, 60 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 54 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	0	6	3	0	13	1	0	3	2	0	6
Obra Pública	0	5	4	3	0	12	0	3	4	2	0	9
Desempeño	9	0	0	0	0	9	3	0	0	0	0	3
Total	13	5	10	6	0	34	4	3	7	4	0	18

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) y **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece en los artículos 15 y 17 que los Entes Fiscalizables deben cumplir los requerimientos del Órgano de Fiscalización Superior y en caso de incumplimiento, éste requerirá a los servidores públicos, para que en un plazo de tres días hábiles expongan el motivo o las causas de dicho incumplimiento. Una vez vencido el término señalado, sin que se hubiere expresado el motivo o causa del incumplimiento, o cuando esta sea considerada injustificada, esta Entidad de Fiscalización Superior, impondrá las multas establecidas en el artículo 16 de la Ley referida.

En ese sentido, al **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, Tlaxcala**, se le inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/028/2022**, sin embargo, al no actualizarse alguna de las hipótesis previstas en el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se concluyó la tramitación de dicho procedimiento, en consecuencia, **no se impuso la multa.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de San Lorenzo Axocomanitla**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. **Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de dos cuentas públicas en tiempo.

- II. **Porcentaje de probable daño patrimonial:** **1.3** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. **Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** No se identificó ningún caso.
- IV. **Casos de nepotismo:** Ningún caso.
- V. **Nombramiento de servidores públicos:** No cumplió con uno.
- VI. **Porcentaje de solventación de recomendaciones:** 69.2 por ciento del total emitidas.
- XI. **Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** 40.0 por ciento del total de las emitidas
- XII. **Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** no se emitieron observaciones de este tipo.
- VII. **Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial** 30.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. **Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** 33.3 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **municipio de San Lorenzo Axocomanitla, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**